

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación
Universidad de Murcia

2895 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-645/2023 de 24 de abril) por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de contratos postdoctorales en el Marco Proyecto Agroalnext del Plan Complementario de Agroalimentación.

El Plan Complementario de Agroalimentación está cofinanciado por el Ministerio de Ciencia e Innovación con cargo al componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –desarrollado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, fondos NextGenerationEU– y por las comunidades autónomas de Aragón, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, La Rioja, Región de Murcia, Principado de Asturias y Extremadura.

Estas siete CCAA, a través de sus universidades y centros de investigación, van a abordar de manera conjunta el programa AGROALNEXT, cuyo objetivo es favorecer la doble transformación, digital y sostenible, del sector agroalimentario a través de la ciencia, la tecnología y la innovación. Se trata de una transformación basada en el conocimiento de alta aplicabilidad, que pueda ser transferido e implantado en el sector. Las tecnologías e innovaciones deben generarse, desarrollarse, hacerse visibles y aplicarse de manera coordinada y coherente con otras palancas de cambio, requiriendo de acciones individuales y colectivas, con un enfoque multidisciplinar y colaborativo entre actores y regiones. Así, el programa pretende solventar la brecha existente entre conocimiento e innovación tecnológica, dinamizando y acompañando la transición digital y ecológica del sector hacia modelos innovadores, seguros y resilientes, favoreciendo los cuatro pilares de la sostenibilidad: ambiental, social, económica y de gobernanza, estructurándose en torno a siete líneas de actuación, con sus respectivos objetivos:

LÍNEA 1 - Producción primaria sostenible. Transición ecológica. Se pretende el desarrollo e impulso de sistemas de producción primaria sostenibles, basados en la naturaleza y el entorno, adaptados al cambio climático. Se persigue mejorar el uso de los recursos e insumos implicados en la producción primaria agrícola y ganadera, así como incrementar la capacidad de respuesta al reto del cambio climático.

LÍNEA 2 – Garantía de suministro de alimentos sanos, seguros, sostenibles y accesibles. Su objetivo pasa por el desarrollo de sistemas de elaboración de alimentos innovadores y sostenibles, que cubran las necesidades de los consumidores y de la sociedad en el marco de una alimentación más nutritiva y saludable y con un menor impacto medioambiental, asegurando la seguridad alimentaria. Se pretende apoyar la transición hacia una alimentación

con mayor presencia de alimentos basados en plantas y mayor diversificación de las fuentes de materias primas.

LÍNEA 3 – Transición digital del sector agroalimentario. El objetivo principal es proveer de inteligencia, eficiencia y por ende sostenibilidad, a cada una de las etapas y actores de la cadena agroalimentaria. Las soluciones propuestas se conseguirán a través de la recogida de datos, la fusión y el tratamiento, el análisis inteligente y la provisión de servicios. Se pretende incrementar así la incorporación de TICs en el sector agroalimentario y en la I+D+i nacional.

LÍNEA 4 - Economía circular. Los objetivos son reducir las pérdidas, las emisiones y los residuos generados por el sector y para aquellos que no se pueden evitar generar oportunidades de aprovechamiento, aumentando la **circularidad del sector.**

LÍNEA 5 - Innovación y transferencia para la transformación. Los objetivos implican, por una parte, transferir el conocimiento y las soluciones generadas, facilitar la prueba y escalado de las mismas, y por otra, obtener información del mercado y sus necesidades, para orientar y mejorar la investigación y las soluciones generadas. Se pretende así fortalecer el impacto de la I+D+i.

LÍNEA 6 - Refuerzo de infraestructuras y recursos para la mejora de la competitividad de las entidades de I+D+i y el impulso de la transferencia a mercado. El objetivo principal es mejorar la capacidad científica e innovadora de los equipos de investigación para mantener y reforzar su posición de liderazgo y vanguardia en el contexto nacional e internacional.

LÍNEA 7 - Coordinación, difusión y formación. Los objetivos son, por una parte, promover el óptimo aprovechamiento de los recursos de I+D+i existentes, evitando la duplicidad de esfuerzos, y generar oportunidades para la colaboración entre los agentes científico-técnicos de las CCAA participantes. Por otra parte, se pretende dar a conocer al sector agroalimentario y a la sociedad los avances científico-técnicos generados bajo el programa, fomentando la adopción de la innovación.

En el marco del citado plan y hasta septiembre de 2025, la Universidad de Murcia (UMU) está implementando una estrategia de investigación e innovación en agroalimentación, mediante su participación en 38 actuaciones incluidas en el plan de trabajo de AGROALNEXT.

Para una implementación exitosa del programa en la UMU, es necesaria la atracción de personal investigador postdoctoral en sus últimas fases de formación investigadora o ya plenamente formado que, a través de su incorporación a los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia, y habiendo acreditado una excelente cualificación científica, desee realizar investigación en las áreas identificadas a realizar por la UMU.

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

1. Aprobar las bases reguladoras y hacer pública la presente convocatoria de "Contratos postdoctorales del Plan Complementario de Agroalimentación, proyecto AGROALNEXT"

Esta resolución tendrá eficacia desde el día de su íntegra publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM). Asimismo, será objeto de

publicación en el Portal Euraxess y en los demás medios que se establezcan en la legislación aplicable.

2. La convocatoria se registrará por lo establecido en las siguientes:

Bases

Primera. Objeto y normas generales. Órgano de contratación

Se convocan tres (3) contratos postdoctorales con dotación adicional para el desarrollo de un proyecto de investigación y cuyo régimen jurídico será el establecido en las siguientes disposiciones:

- o Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- o Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- o Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- o Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- o Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- o II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador, Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia de 1 de enero de 2016
- o Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, vigentes a la entrada en vigor de la presente convocatoria.
- o Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, de Jefatura del Estado, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- o Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- o Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El importe de la dotación adicional será de hasta un máximo de 20.000,00 euros por contrato para el desarrollo del proyecto de investigación propuesto. El importe de esta ayuda no podrá destinarse a gastos de personal o de material inventariable.

El órgano de contratación es el Rector de la Universidad de Murcia, sin perjuicio de las delegaciones de competencias concurrentes a favor de la persona que ostente el vicerrectorado con competencias en investigación; de las funciones propias del Área de Investigación y del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Universidad de Murcia; y de la actuación que, en el

curso del proceso de selección, corresponde a la Comisión de Contratación que se desarrolla en la base undécima.

Segunda. Requisitos de admisibilidad al proceso selectivo

1. Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral o, no encontrándose en España, reúnan los requisitos para obtenerlos.

En todo caso, se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d. Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor investigadora asignada.

e. No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f. Contar con la aceptación del Grupo de Investigación de la Universidad de Murcia al que habrá de incorporarse en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria de uno de estos contratos (Anexo V).

2. La concurrencia de los requisitos establecidos en esta base y en la base tercera deberá hallarse referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos de admisibilidad expuestos en la base segunda

Los requisitos de admisibilidad expresados en la base segunda se acreditarán con arreglo a la siguiente documentación:

a. El requisito de nacionalidad se verificará:

I. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento de la persona aspirante, a favor de la Universidad de Murcia, para la obtención de los datos correspondientes al DNI, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregar a esta una copia de dicho documento.

II. En el supuesto de personas de nacionalidad distinta de la española que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, mediante la aportación de una copia del pasaporte, del NIE o, en su caso, del documento que en el estado de origen del aspirante tenga validez y eficacia análogas a las del DNI español.

III. Quien, cualquiera que sea su nacionalidad, tenga la condición de cónyuge de persona de nacionalidad española o que sea natural de otro estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o bien sea descendiente de tal persona o de su cónyuge, siempre, así mismo, que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes, mediante la aportación de una copia del documento de identidad oficial de su nacionalidad (pasaporte o análogo al DNI), o bien del NIE, acompañando declaración responsable de concurrir los vínculos de parentesco que corresponda y los requisitos asociados a la misma (vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de otro estado con la que se tenga el vínculo de parentesco; en su caso, inexistencia de separación de derecho; etc.).

IV. En el caso de persona carente de nacionalidad española que no se halle incluida en los supuestos de hecho de los números precedentes y que se encuentre en España en situación de legalidad o pueda aspirar al contrato posdoctoral con arreglo a las previsiones de la legislación de extranjería, se aportará copia del NIE y, en su caso, de la restante documentación administrativa acreditativa de que se halla habilitada para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral español, o de la documentación legal o reglamentariamente requerida por el ordenamiento en materia de extranjería, según fuera el caso.

En cualquiera de los supuestos de la presente letra a, la persona interesada aportará copia simple de la documentación requerida. Llegado el supuesto de adjudicación de contrato a su favor, el órgano de contratación requerirá la aportación de la documentación original o debidamente autenticada que no obre en los archivos de la Universidad de Murcia o a la que esta no pueda acceder en virtud del consentimiento del interesado. Tal aportación se habrá de realizar en el plazo que se fije al efecto, operando dicha circunstancia como condicionante de la firma del contrato. Si faltara la presentación en plazo de la documentación requerida o si esta no fuera bastante para acreditar la concurrencia del requisito, se requerirá subsanación por un plazo de diez días (10) días hábiles, con apercibimiento de que, si no se subsana la omisión en dicho tiempo, se entenderá

que el adjudicatario renuncia al contrato y quedará sin efecto su propuesta de contratación.

a. El requisito de edad no precisará de justificación diferente a la resultante del correspondiente documento oficial de identidad, siempre que en este constare la fecha de nacimiento de la persona interesada.

b. El requisito de poseer la capacidad funcional no precisará de acreditación al tiempo de la solicitud. Las personas adjudicatarias habrán de aportar la oportuna certificación médica, expedida por personal facultativo que preste servicios en el Servicio Nacional de Salud, como condición necesaria para la suscripción de su contrato, en el plazo que sea fijado al efecto por el órgano de contratación y bajo el apercibimiento de que la falta de aportación en plazo o la concurrencia de informe médico del que resulten circunstancias impeditivas de dicha capacidad funcional dará lugar a que se entienda que la persona adjudicataria renuncia al contrato y quedará sin efecto su propuesta de contratación.

c. En el caso de las personas aspirantes que resulten adjudicatarias con posterioridad a la resolución inicial, el órgano de contratación podrá realizar las actuaciones de averiguación que sean procedentes o podrá requerir de las personas interesadas documentación acreditativa determinada en plazo que será fijado al efecto, bajo el apercibimiento de que si no se aporta la documentación en el plazo indicado, o si esta resulta insuficiente para acreditar el hecho, o si de la misma resulta la imposibilidad de suscripción del contrato, se entenderá que la persona renuncia al contrato y quedará sin efecto su propuesta de contratación.

Cuarta. Instancia de participación. Presentación

1. La solicitud de participación se presentará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante "Instancia básica", especificando el número, fecha y título de esta resolución y a la que habrá de acompañar la siguiente documentación en formato PDF:

a. Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona candidata siguiendo la plantilla normalizada CVA (AEI) que puede obtenerse a través del Editor FECYT: <http://cvn.fecyt.es/editor> (máximo cuatro (4) páginas).

b. Documento del proyecto de investigación a desarrollar en el que se hará constar: la línea a la que se presenta la solicitud, el título del proyecto, su presupuesto y una breve memoria de este, el documento ha de estar firmado por la persona solicitante y contar con el VºBº del Grupo de Investigación de la UMU que avala la solicitud (máximo 5 páginas).

c. Declaraciones responsables con arreglo a los modelos contenidos en los anexos III y IV debidamente suscritas, preferiblemente mediante firma electrónica susceptible de verificación. Se aconseja su presentación en un solo documento PDF.

d. Documento de aceptación del Grupo de Investigación de la UMU al que se incorporará, debidamente cumplimentado (Anexo V).

2. Únicamente para aquellas personas de nacionalidad extranjera que no puedan acceder al Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, la presentación de la correspondiente documentación de solicitud podrán realizarla a través de la dirección de correo electrónico agroalimentacion@um.es.

Quinta. Reglas comunes a las bases tercera, cuarta, quinta y sexta

Sin perjuicio de las reglas especiales que, en su caso, sean dispuestas por las presentes bases, será de aplicación, a cualesquiera de los documentos

acreditativos de requisitos de admisibilidad o de presentación de instancia de solicitud lo siguiente:

a. Los que estén redactados en idioma diferente al castellano o al inglés deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

b. La presentación se efectuará en formato electrónico, con arreglo a lo que se especifica en la base cuarta.

c. Su registro ha de verificarse dentro del plazo de formulación de solicitudes de participación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación de deficiencias con arreglo a las presentes bases y la Ley.

d. El órgano de contratación o, en su caso, la comisión de contratación podrán requerir a cualquier aspirante y en cualquier momento del proceso selectivo, la aportación de documentación original o de copia auténtica de cualquiera de los documentos presentados, con la finalidad de averar su correspondencia y la consiguiente autenticidad de los datos consignados en los mismos, con el apercibimiento de que la falta de presentación de la documentación requerida, dentro del plazo fijado al efecto, que no será inferior a cinco (5) días hábiles, comportará la exclusión del proceso selectivo.

e. La documentación que hubiera de aportarse dentro de los plazos de subsanación fijados en estas bases o a requerimiento del órgano de contratación o de la comisión de contratación se presentará, en todo caso, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, o podrá enviarse a la dirección de correo electrónico agroalimentacion@um.es, en el caso de que la persona solicitante no pueda acceder al citado Registro Electrónico.

Sexta. Número y características de los contratos

1. Se convocan tres (3) contratos posdoctorales, destinados a incrementar el número de personal doctor cualificado para el desarrollo del Plan Complementario de Agroalimentación en la Universidad de Murcia, y según el siguiente criterio de distribución:

o 1 contrato para actuaciones de la línea "L1 – Producción primaria sostenible. Transición ecológica".

o 1 contrato para actuaciones de la línea "L2 – Garantía de suministro de alimentos sanos, seguros, sostenibles y accesibles".

o 1 contrato para actuaciones de la línea "L3 – Transición digital del sector agroalimentario".

2. La vinculación con la Universidad de Murcia se realizará mediante la formalización de un contrato laboral al amparo de lo establecido en la legislación vigente aplicable.

3. Asimismo, se concederá a cada persona adjudicataria de esta convocatoria hasta un máximo de 20.000,00 euros para la ejecución del proyecto de investigación presentado en su solicitud. La memoria del proyecto contará con un apartado de presupuesto en el que se indiquen, de modo detallado, los conceptos de gasto necesarios para su desarrollo, los cuales no podrán incluir gastos de personal ni de material inventariable. Este importe se pondrá a disposición de la persona beneficiaria, al inicio del contrato, pudiendo imputarse gastos a lo largo de toda la vigencia de la ayuda.

4. En el supuesto de que no hubiese suficientes aspirantes o de que los concurrentes no alcanzaran la calificación mínima requerida para superar el

proceso selectivo, conforme a lo que se establece en la base decimoséptima, podrán declararse vacantes los contratos correspondientes.

5. No podrá asignarse más de un adjudicatario o adjudicataria por Grupo de Investigación.

6. Cada contrato tendrá una duración mínima de un (1) año, pudiendo prorrogarse hasta como máximo el 31/09/2025.

7. Cada contrato se celebrará por escrito entre el personal investigador posdoctoral, en su condición de trabajador, y la Universidad de Murcia, en su condición de empleador.

8. El régimen de dedicación será a tiempo completo.

9. En virtud del contrato posdoctoral, el personal investigador contratado quedará vinculado a la Universidad de Murcia, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que del mismo se deriven. Durante el periodo contractual, el personal investigador y, en su caso, la Universidad de Murcia tendrán derecho a todos los beneficios laborales y sociales inherentes al contrato laboral que se suscribe.

10. Las ausencias temporales del centro de adscripción deberán autorizarse previamente por el vicerrector o vicerrectora competente en materia de investigación, pudiendo recabar a tal efecto los informes que, en su caso, estime convenientes. A tal efecto, la persona interesada formulará solicitud razonada, que habrá de presentarse con antelación bastante para su tramitación, fijada en no menos de quince (15) días hábiles antes del inicio de la ausencia correspondiente.

Las ausencias autorizables serán, únicamente, aquellas cuya finalidad inmediata esté relacionada con las actividades propias del contrato posdoctoral, a cuyo fin se acompañará a la solicitud una memoria detallada de las actividades a realizar durante la misma.

11. El personal con contrato posdoctoral queda sujeto, en virtud de su relación laboral de servicios, al régimen disciplinario previsto en el II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, de 1 de enero de 2016.

Séptima. Condiciones de financiación

La universidad de Murcia asumirá el coste total de la contratación y del importe concedido para la ejecución de los proyectos de investigación propuestos, con cargo al presupuesto del proyecto AGROALNEXT, fondos del Ministerio de Ciencia e Innovación – NextGenerationEU, por un importe total máximo de 247.000,00 euros, en función de las disponibilidades presupuestarias, y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

o LÍNEA 6 – Refuerzo de infraestructuras y recursos para la mejora de la competitividad de las entidades de I+D+i y el impulso de la transferencia a mercado.

Importe: Hasta 187.000,00 euros para la contratación de tres (3) investigadores/as postdoctorales.

Partida presupuestaria: 08 002B 541A 64207 Proyecto 38386

o LÍNEA 1 – Producción primaria sostenible. Transición ecológica.

Importe: Hasta 20.000,00 euros de ayuda al contrato posdoctoral por la Línea 1 para ejecución del proyecto de investigación.

Partida presupuestaria: 08 002B 541A 64207 Proyecto 38381

o LÍNEA 2 – Garantía de suministro de alimentos sanos, seguros, sostenibles y accesibles.

Importe: Hasta 20.000,00 euros de ayuda al contrato postdoctoral por la Línea 2 para ejecución del proyecto de investigación.

Partida presupuestaria: 08 002B 541A 64207 Proyecto 38382

o LÍNEA 3 – Transición digital del sector agroalimentario.

Importe: Hasta 20.000,00 euros de ayuda al contrato postdoctoral por la Línea 3 para ejecución del proyecto de investigación.

Partida presupuestaria: 08 002B 541A 64207 Proyecto 38383

El importe de las ayudas para la ejecución del proyecto de investigación, no podrá destinarse a gastos de personal o de material inventariable.

Octava. Dotación y pago

De conformidad con lo establecido en el II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, los costes laborales de estos contratos se equiparan a los realizados a favor del personal con la categoría de "Contratado Doctor tipo A", con arreglo a lo que contempla el citado convenio colectivo, podrán incluir, en función de la procedencia de la persona beneficiaria, una dotación mensual de hasta 400 euros, en concepto de gastos de movilidad y de 300 euros por traslado de familia a cargo.

Novena. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo dará comienzo a las cero (0) horas del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el TOUM y se extenderá hasta a las 23.59 horas (hora peninsular) del día 31 de mayo de 2023.

2. Cada aspirante será responsable de la veracidad de los datos contenidos en su instancia de participación y de los resultantes de la documentación aneja, no obstante, no requerirse, en todos los supuestos, documentación auténtica. La ocultación o falsedad de tales datos determinará la exclusión del proceso selectivo, previa audiencia de la persona afectada por plazo de cinco (5) días hábiles.

3. Si la ocultación o falsedad fuera detectada con posterioridad a la firma del contrato laboral, se procederá a la apertura de expediente disciplinario y podrá producirse la extinción del contrato por esta causa. Si la falta fuera atinente a documentación auténtica aportada en el proceso posterior a la adjudicación y previo a la contratación, los hechos serán puestos en conocimiento, en su caso, del Ministerio Público.

4. Sólo se aceptará la presentación de una solicitud por aspirante a esta convocatoria. La infracción de esta regla supondrá la exclusión de todas las solicitudes presentadas por el mismo aspirante.

Décima. Admisión de las solicitudes de participación

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de contratación, a través del Área de Investigación, procederá al examen de las instancias registradas.

2. A tal efecto, se verificará la concurrencia de los requisitos de admisibilidad expuestos en la base segunda, que podrá requerir la subsanación de las correspondientes solicitudes, en su caso.

3. Seguidamente, la comisión de contratación, revisadas las solicitudes y posibles subsanaciones, procederá a proponer al órgano de contratación la aprobación y publicidad de una relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando, respecto de estas últimas, la causa de exclusión concurrente y su carácter subsanable o insubsanable.

4. En la misma resolución se dispondrá un plazo de diez (10) días hábiles para que las personas aspirantes provisionalmente excluidas puedan subsanar las deficiencias que les conciernan y que tuvieran carácter subsanable, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieren, serán inadmitidas con carácter definitivo.

5. Transcurrido el indicado plazo, la comisión de contratación propondrá al órgano de contratación aprobar y hacer pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, reiterando, respecto de estas últimas, la causa o causas de inadmisión concurrentes.

6. La resolución por la que se apruebe la citada relación definitiva no podrá invocar causas de exclusión que no hubieran sido previamente expuestas de manera individualizada en la resolución provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.

7. En el supuesto de que no hubiere aspirantes respecto de los que procediera la exclusión provisional, se dictará directamente resolución definitiva de personas aspirantes admitidas. Lo propio se observará en el caso de que todas las personas aspirantes excluidas lo fueren por causa de defectos no susceptibles de subsanación.

Undécima. Comisión de contratación

1. En la misma resolución por la que se publique la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, el órgano de contratación acordará y hará pública, así mismo, la composición de la Comisión de Contratación que actuará como órgano de valoración del proceso.

2. La Comisión de Contratación, con las modificaciones pertinentes en función de normas imperativas ulteriores, se hallará integrada por:

a. La vicerrectora o el vicerrector con competencias en investigación de la Universidad de Murcia, que actuará como presidenta o presidente.

b. El coordinador o coordinadora general de investigación de la Universidad de Murcia, que actuará como vicepresidente o vicepresidenta.

c. Tres (3) vocales, que serán personas expertas en las líneas de actuación del proyecto AGROALNEXT.

d. Un funcionario o funcionaria perteneciente al Área de Investigación que asumirá las funciones de secretario o secretaria.

3. Se procurará que la Comisión de Contratación tenga una composición equilibrada de doctoras y doctores.

4. A efectos de comunicaciones e incidencias, la Comisión de Contratación tendrá su sede en el vicerrectorado con competencias en materia de investigación de la Universidad de Murcia, Área de Investigación (correo electrónico: agroalimentacion@um.es).

5. Las personas integrantes de la Comisión de Contratación se abstendrán de intervenir, comunicándolo al órgano de contratación, si en ellas concurriere cualquiera de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, y podrán ser recusadas por las personas aspirantes, por las mismas causas, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento y con arreglo a lo establecido en el artículo 24 de la misma ley. A estos efectos, la circunstancia de haber sido personal director, codirector o tutor de tesis doctoral de alguna de las personas aspirantes se estimará como interés directo.

6. La Comisión de Contratación se constituirá, previa convocatoria de la presidencia, con la asistencia necesaria del presidente o presidenta, del vicepresidente o vicepresidenta, del secretario o secretaria y de dos (2) vocales. Una vez constituida la Comisión de Contratación no habrá lugar a sustituciones sobrevenidas, salvo en el caso de imposibilidad debidamente justificada para actuar o de recusación procedente y posterior a la constitución de la Comisión de Contratación, si cualquiera de esas circunstancias comportara riesgo de falta de quórum en sucesivas sesiones, en cuyo supuesto el órgano de contratación proveerá las sustituciones que fueren precisas, respecto de las que se dará el mismo régimen de abstención y recusación señalado en el apartado 5.

7. Tras su constitución y para actuar válidamente en ulteriores sesiones, la Comisión de Contratación requerirá como quórum de asistencia la presencia del presidente o presidenta, del secretario o secretaria, y de, al menos, dos (2) vocales. En caso de ausencia de las personas que ostenten la presidencia o la secretaría en sesión o sesiones determinadas, les suplirán y actuarán como tales, en el supuesto de la presidencia, el vicepresidente o vicepresidenta, y, para la secretaría, el o la vocal de menor antigüedad en la función pública. En tal supuesto, la persona que actúe como suplente no será computada a los efectos de obtener la presencia de, al menos, dos (2) vocales.

8. El procedimiento de actuación de la Comisión de Contratación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de octubre, en lo concerniente, respectivamente, a las disposiciones de procedimiento, en cuanto fueren aplicables a los procesos selectivos de empleo público, y a su carácter de órgano colegiado y las correlativas pautas de funcionamiento.

9. Son funciones de la Comisión de Contratación:

a. Resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas por las que se rige la convocatoria, incluidas sus bases, así como lo que proceda hacer en los supuestos no previstos en aquella.

b. Realizar los cometidos que le son encomendados con arreglo a esta convocatoria, particularmente los indicados en esta base y en la base decimotercera.

10. La Comisión de Contratación no podrá proponer que ha superado el proceso de selección un número superior de aspirantes que el de contratos convocados. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

11. Al efecto de eventuales recursos administrativos contra las decisiones de la Comisión de Contratación que sean susceptibles de impugnación autónoma, se advierte, con carácter informativo, de que el superior jerárquico de la Comisión de Contratación es el rector de la Universidad de Murcia.

Duodécima. Publicaciones

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas, se efectuarán mediante

publicación del acto o resolución de que se trate en el TOUM, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Decimotercera. Evaluación de aspirantes y resolución del procedimiento

1. La selección de personas candidatas se llevará a cabo en concurrencia competitiva. Para ello, la evaluación científico-técnica de las solicitudes presentadas será realizada por un panel de científicos y científicas, de reconocido prestigio, y externos a la Universidad de Murcia, que emitirán informe individualizado y motivado para cada una de las evaluaciones realizadas. Los criterios de valoración serán los establecidos en la base decimocuarta.

2. Concluida la valoración, los informes serán remitidos a la Comisión de Contratación, que a la vista de los mismos propondrá al órgano de contratación hacer pública una relación de las personas aspirantes evaluadas, por el orden de clasificación de las mismas, mediante resolución que concederá plazo de diez (10) días hábiles para la formulación de alegaciones, y que contendrá propuesta provisional de contratación a favor de las personas aspirantes seleccionadas, así como del importe concedido en cada caso para la ejecución del proyecto de investigación propuesto.

3. Finalizado el período de alegaciones, la Comisión de Contratación, tras el estudio de estas en su caso, formulará al órgano de contratación propuesta definitiva de contratación de personas seleccionadas, que será objeto de publicidad. La propuesta definitiva de contratación incluirá, relacionadas por orden de calificación, a todas las personas aspirantes evaluadas en el proceso de selección, así como el importe respectivamente concedido para la ejecución del proyecto de investigación presentado. Dicha propuesta, en unión de las alegaciones presentadas, del informe acerca de las mismas que realice la Comisión de Contratación y del conjunto del expediente, se elevará al órgano de contratación para la adopción de la decisión definitiva que proceda.

4. En cualquiera de los supuestos, la falta de presentación de alegaciones en los períodos dispuestos para ello permitirá proceder directamente a considerar que la propuesta provisional queda elevada a definitiva, lo que habrá de ser advertido expresamente en aquella.

5. La Comisión de Contratación no podrá proponer la contratación de un número de aspirantes superior al de contratos convocados. No obstante, la propuesta incluirá, así mismo, una relación de personas aspirantes suplentes, clasificadas por el orden correspondiente, para el caso de vacante de alguno de los contratos previstos en la base sexta, que, en su caso, serían llamadas para ser contratadas en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes seleccionadas no llegara a serlo, por voluntad propia o por otra causa, así como en el caso de que, dentro de los seis (6) primeros meses de duración del contrato, cesara de estarlo por cualquier motivo.

6. El órgano de contratación dictará resolución de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Contratación, salvo que, en su caso, apreciara procedente la estimación de alegaciones, en cuyo supuesto dictará la resolución fundada que considere arreglada a derecho.

7. La resolución definitiva del procedimiento fijará el plazo oportuno para que las personas seleccionadas acrediten documentalmente en el Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Universidad de Murcia los extremos que,

en su caso, pudieran ser requeridos con arreglo a la convocatoria, así como para suscribir el contrato de trabajo y la fecha o plazo de incorporación al correspondiente puesto de trabajo.

Decimocuarta. Criterios aplicables para la evaluación

La evaluación de las personas aspirantes se verificará con arreglo a los siguientes criterios:

A. Méritos científico-técnicos de la persona candidata referidos a los últimos cinco años:

A.1. Trayectoria y contribución científico-técnica de la persona candidata a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, participación o dirección de proyectos de investigación y trabajos presentados en congresos relevantes en el área de conocimiento. Se considerará, asimismo, la dimensión internacional de la actividad investigadora de la persona solicitante, incluyendo movilidad, desarrollo de estancias en centros de I+D+i internacionales, participación en proyectos internacionales, participación como referee o editor o editora en revistas internacionales indizadas, etc.

Se valorará también en este apartado la actividad de transferencia de resultados de la investigación acreditada mediante el desarrollo de investigación bajo contratos suscritos en el marco del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), patentes concedidas o licenciadas, actividad de emprendimiento científico y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica e innovadora.

Puntuación: de 0 a 35 puntos

A.2. Capacidad de la persona solicitante para liderar su línea de investigación, en función de la experiencia científica y profesional así como de la independencia en su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (dirección de investigadores e investigadoras en formación, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario, premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación propuesta.

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Puntuación total del apartado A: hasta un máximo de 45 puntos

B. Propuesta de actividad investigadora a desarrollar en la Universidad de Murcia:

Se valorarán la calidad, originalidad e interés científico-técnico y el carácter innovador del proyecto investigador a desarrollar y de sus objetivos, plan de trabajo y aportación de la propuesta a la consecución de los resultados del programa AGROALNEXT en la Región de Murcia (Anexo II), con especial análisis de la capacidad para lograr los objetivos en el tiempo de vigencia del contrato y su aporte a los hitos definidos para la línea seleccionada (Anexo I).

La evaluación incluirá también el análisis del presupuesto presentado para la ejecución del proyecto, en cuanto a la adecuación de este a los objetivos planteados.

La propuesta de investigación tendrá que indicar cómo se abordarán las tareas e hitos de las actuaciones identificadas bajo la línea a la que se dirige (Anexo I).

Puntuación total del apartado B: hasta un máximo de 40 puntos

C. Impacto en el programa AGROALNEXT de la Región de Murcia:

En este apartado se valorará cómo el proyecto y la persona candidata potenciará las líneas y actuaciones del proyecto AGROALNEXT de la Región de Murcia (Anexo II), no sólo la línea y las actuaciones a las que se dirige, sino también otras líneas y/o actuaciones. En la medida de lo posible, la propuesta de investigación debe contribuir a buscar sinergias con otras actuaciones del programa y a la consecución de hitos adicionales.

Puntuación total del apartado C: hasta un máximo de 15 puntos.

Decimoquinta. Puntuaciones mínimas requeridas para superar el proceso selectivo

Para superar la evaluación será necesario obtener un mínimo de 75 puntos, quedando desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual en cada uno de los tres apartados (A, B y C) deberá ser de, al menos, el 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.

Decimosexta. Alcance de las puntuaciones y criterios dirimientes de caso de empate

En los supuestos de eventual empate en la puntuación correspondiente al conjunto del proceso selectivo y que fueren determinantes para la contratación o para la prelación en la lista de espera se aplicarán los siguientes criterios dirimientes:

a. Se atenderá, en primer lugar, a la calificación resultante de la letra A de la base decimocuarta. Si persistiera el empate, se acudiría a la puntuación resultante de las letras B y C, por este orden, de la misma base.

b. Si la situación de igualdad fuera total tras la aplicación de los criterios dirimientes expresados en la letra anterior, se procederá de acuerdo con las siguientes reglas:

i. Si la situación de empate fuera determinante de la asignación del contrato, se procederá a la asignación con arreglo a la prelación resultante del orden alfabético del primer o único apellido de cada aspirante, conforme a la resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado: letra U.

ii. Si la situación de empate fuera determinante de la asignación de lugar en la lista de espera, se procederá con arreglo al orden alfabético del primer o único apellido de cada aspirante, conforme a lo establecido en el subapartado i.

Decimoséptima. Obligaciones de las personas adjudicatarias

1. Las personas adjudicatarias de contrato de trabajo quedan sujetas a las siguientes obligaciones, a cuya satisfacción se condiciona la efectiva contratación y el inicio de la prestación de servicios:

a. Proporcionar la documentación pertinente ante el Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Universidad de Murcia, con arreglo a las

condiciones cronológicas y sustantivas previstas en la presente convocatoria y en la resolución definitiva del procedimiento.

b. Suscribir el contrato de trabajo la fecha y dentro del plazo o en el término que señale la resolución definitiva del procedimiento.

2. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en el apartado 1, se estimará como renuncia al contrato adjudicado, salvo que concurriera causa justificada de imposibilidad material por tiempo no superior a quince (15) días hábiles, en cuyo supuesto habrá de cursarse la oportuna comunicación, dirigida al Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Universidad de Murcia, tan pronto como conste el motivo de la imposibilidad y acompañando documentación acreditativa bastante. En tal hipótesis, se podrá conceder un aplazamiento por el tiempo prudencialmente necesario al efecto.

3. Tras la suscripción del contrato de trabajo, el personal contratado posdoctoral queda sujeto a las siguientes obligaciones:

a. Incorporarse a la actividad de investigación en la fecha, dentro del plazo o en el término que hubieran sido señalados en la resolución definitiva del procedimiento o, en su caso, en el contrato de trabajo. La falta de incorporación en el tiempo fijado al efecto podrá ser estimada como desistimiento unilateral del contrato, salvo que medie causa fundada atinente a imposibilidad material de incorporación por motivos de incapacidad transitoria, de maternidad o paternidad u otras situaciones análogas conforme a derecho.

b. Las propias del régimen jurídico que comporta el contrato posdoctoral, con arreglo a la normativa reguladora del mismo.

c. Incorporarse al Grupo de Investigación de la UMU que avaló la solicitud.

d. La Comisión de Contratación podrá solicitar, durante el tiempo de vigencia del contrato, la presentación de informes sobre el estado de la investigación para su evaluación, que, de no obtener un informe favorable, podrá dar lugar a la finalización del mismo.

e. En particular, en el mes diez (10) desde el inicio del contrato, la persona contratada deberá presentar un informe sobre el desarrollo y estado del proyecto de investigación, con una extensión no mayor a tres mil (3.000) palabras, en base al cual la Comisión de Contratación evaluará la necesidad de prorrogar el contrato.

f. En todo caso, las tareas de investigación desarrolladas por el personal contratado posdoctoral deberán atenerse a las instrucciones generales y, en su caso, específicas dimanantes de los órganos competentes de la Universidad de Murcia en relación con sus aspectos técnicos, de seguridad y de control. Así mismo, deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad química, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

Publíquese la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, haciendo saber a las personas interesadas que, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto,



frente a ella pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 24 de abril de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

ANEXO I

Relación de actuaciones entre las que la persona aspirante ha de escoger para desarrollar su actividad investigadora

Las personas candidatas deberán definir un proyecto de investigación que desarrolle las actuaciones enumeradas en este anexo para la línea a la que se dirigen. Dicho proyecto deberá permitir alcanzar los hitos identificados para las actuaciones en cuestión, y en la medida de lo posible contribuir a buscar sinergias con otras de las actuaciones, de las líneas L1, L2, L3 y L4, definidas para la UMU dentro del programa AGROALNEXT de la Región de Murcia, las cuales pueden consultarse en el Anexo II.

Además, las personas a las que se les otorgue la ayuda deberán participar en la difusión de los resultados obtenidos y contribuir a las actuaciones de sensibilización del programa. En concreto, en las tareas relacionadas con las actuaciones correspondientes a la "Línea 7 – Coordinación, difusión y formación", favoreciendo la colaboración entre los agentes científico-técnicos, participando en acciones para dar a conocer al sector agroalimentario y a la sociedad los avances generados y fomentando la adopción de la innovación.

Igualmente, esta persona se compromete a aportar la información necesaria para la obligada justificación de las actividades realizadas en el marco del Plan Complementario de Agroalimentación.

LÍNEA 1 – PRODUCCIÓN PRIMARIA SOSTENIBLE. TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

(1 contrato postdoctoral)

Actuación 1.1 – Sistemas integrados/ecológicos de fertilización y control de plagas y enfermedades para la reducción de la contaminación y de la dependencia de plaguicidas y fertilizantes en los sistemas de producción:

Tareas:

- Desarrollo de nutrientes provenientes de microalgas. Desarrollo de biofertilizantes fúngicos y bacterianos para la agricultura.
- Desarrollo y promoción de soluciones basadas en la naturaleza y servicios ecosistémicos. Obtención de bioestimuladores vegetales para el control de enfermedad en cultivos. Desarrollo de biofertilizantes fúngicos y bacterianos para la agricultura. Y desarrollo de programas de certificación de plantas libres de patógenos.

Hito: Mejora y desarrollo de los sistemas de nutrición vegetal y control de plagas por medio de la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y la aplicación de servicios ecosistémicos.

Actuación 1.2 – Adaptación al cambio climático. Resiliencia de la producción agrícola frente a los efectos del cambio climático y la escasez hídrica y su papel en mitigar riesgos para la sociedad:

Tareas:

- Desarrollo de estrategias encaminadas al aumento en la producción de los cultivos, resistencia frente a plagas y enfermedades, y mejor adaptación a los cambios medioambientales derivados del cambio climático. Desarrollo de técnicas y sistemas de seguimiento y control de los procesos de producción a lo largo de la cadena de valor agroalimentaria fomentando la circularidad.
- Desarrollo de ecoesquemas mediterráneos extensivos (almendro-vid-olivo), intensivos (horticultura tradicional, citricultura, fruta de hueso) y nuevos

cultivos adaptados a agricultura ecológica. Desarrollo de sistemas de producción agrícolas sostenibles, resilientes y adaptados al cambio climático basados en la utilización y optimización de recursos naturales. Investigación sobre mejoras para facilitar la gobernanza del sector agroalimentario.

Hito: Mejora y desarrollo de sistemas de producción agrícola sostenibles, resilientes y adaptados al cambio climático, basados en la utilización y optimización de los recursos naturales.

PERFIL L1:

- Persona experta en cultivo de hongos, bacterias y algas y en su utilización como biofertilizantes para agricultura, con el objetivo de reducir el uso de fertilizantes y plaguicidas.

- Persona experta en sistemas de producción agrícola sostenibles, resilientes y adaptados al cambio climático, basados en la utilización y optimización de los recursos naturales.

LÍNEA 2 – GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS SANOS, SEGUROS, SOSTENIBLES Y ACCESIBLES. (1 contrato postdoctoral)

Actuación 2.5 – Desarrollo de nuevos envases/conceptos de envasado que contribuyan a la sostenibilidad del producto.

Tareas:

- Investigación y desarrollo de aditivos naturales para la conservación de alimentos.

- Investigación y desarrollo de nuevos embalajes sostenibles-biodegradables.

Hito: Desarrollo de envases sostenibles.

Actuación 2.7 – Investigación de mercado de nuevos productos y servicios: desarrollo de producto, segmentación de mercado y etiquetado por sostenibilidad.

Tareas:

- Investigación y desarrollo de tecnologías para mejorar la trazabilidad de los alimentos.

- Investigación y desarrollo de tecnologías para contribuir a la sostenibilidad del envasado.

Hito: Desarrollo de propuestas para conocer las necesidades y preferencias del consumidor y la creación de nuevas empresas y cadenas de valor.

PERFIL L2:

Investigador o investigadora en el ámbito de la ciencia y tecnología de los alimentos con experiencia en la investigación de nuevos materiales y técnicas de envasado y con conocimiento para realizar estudios de vida útil de los productos con envases sostenibles, así como estudios de mercado sobre la aceptabilidad de las innovaciones desarrolladas.

LÍNEA 3 – TRANSICIÓN DIGITAL DEL SECTOR AGROALIMENTARIO.

(1 contrato postdoctoral)

Actuación 3.3 – Investigación en sistemas de modelado, predicción y gemelo digital para la toma de decisiones.

Tareas:

- Desarrollo y aplicación de metodologías para la modelización, la predicción, la simulación y el análisis de datos que favorezcan la adaptación

al cambio climático de ecosistemas vulnerables mediterráneos en la Región de Murcia.

– Investigación y desarrollo de modelos de predicción y evaluación de modelos agronómicos y socio-económicos integrados para cuencas de aguas.

Hito: Desarrollo de modelos de evaluación, predicción y simulación de procesos productivos en ecosistemas agrarios.

Actuación 3.4 – Investigación en tecnologías disruptivas y soluciones avanzadas para mejorar la monitorización inteligente de huertos y granjas.

Tareas:

– Investigación de soluciones digitales avanzadas y de modelos “Piloto de granja inteligente” (agricultura y ganadería)

– Desarrollo de técnicas de aprendizaje por refuerzo profundo (Deep Reinforcement Learning –DRL) para detectar anomalías en productos, enfermedades en ganado o plagas en cultivos; predecir costes, precios y potenciales fallos en los equipos industriales.

Hito: Desarrollo de nuevas tecnologías digitales disruptivas basadas en la integración de datos y el uso de la Inteligencia Artificial.

PERFIL L3:

Investigador o investigadora en ciencias de datos para los sistemas de modelado, gemelo digital y desarrollo de sistemas de predicción.

ANEXO II**Relación de tareas (T) e hitos (H) específicos, en cada línea y actuación (A), a desarrollar por la UMU dentro del Plan Complementario de Agroalimentación, proyecto AGROALNEXT, de la Región de Murcia**

Los solicitantes deben tener en cuenta esta información para desarrollar su proyecto.

LÍNEA 1 – Producción primaria sostenible. Transición ecológica.	
A 1.1 – Sistemas integrados/ecológicos de fertilización y control de plagas y enfermedades para la reducción de la contaminación y de la dependencia de plaguicidas y fertilizantes.	<p>T1 - Desarrollo de nutrientes provenientes de microalgas. Desarrollo de biofertilizantes fúngicos y bacterianos para la agricultura.</p> <p>T2 - Desarrollo y promoción de soluciones basadas en la Naturaleza y servicios ecosistémicos. Obtención de bioestimuladores vegetales para el control de enfermedad en cultivos. Desarrollo de biofertilizantes fúngicos y bacterianos para la agricultura. Y desarrollo de programas de certificación de plantas libres de patógenos.</p> <p>H – Mejora y desarrollo de los sistemas de nutrición vegetal y control de plagas por medio de la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza y la aplicación de servicios ecosistémicos</p>
A 1.2 – Adaptación al cambio climático. Resiliencia de la producción agrícola frente a los efectos del cambio climático y la escasez hídrica y su papel en mitigar riesgos para la sociedad.	<p>T1 - Desarrollo de estrategias encaminadas al aumento en la producción de los cultivos, resistencia frente a plagas y enfermedades, y mejor adaptación a los cambios medioambientales derivados del cambio climático. Desarrollo de técnicas y sistemas de seguimiento y control de los procesos de producción a lo largo de la cadena de valor agroalimentaria fomentando la circularidad.</p> <p>T2 - Desarrollo de ecoesquemas mediterráneos extensivos (almendro-vid-olivo), intensivos (horticultura tradicional, citricultura, fruta de hueso) y nuevos cultivos adaptados a agricultura ecológica. Desarrollo de sistemas de producción agrícolas sostenibles, resilientes y adaptados al cambio climático basados en la utilización y optimización de recursos naturales. Investigación sobre mejoras para facilitar la gobernanza del sector agroalimentario.</p> <p>H – Mejora y desarrollo de sistemas de producción agrícola sostenibles, resilientes y adaptados al cambio climático, basados en la utilización y optimización de los recursos naturales.</p>
A 1.3 – Mejora genética. Investigación, desarrollo e introducción de nuevas variedades y portainjertos.	<p>T1 - Investigación de nuevas técnicas para la conservación y recuperación de variedades locales adaptadas al cambio climático en zonas social y medioambientalmente vulnerables.</p> <p>T2 - Desarrollo de técnicas (genéticas, fisiológicas, agroecología, agricultura de conservación) para la mejora de las variedades existentes y para la promoción de nuevas adaptadas al cambio climático. Investigación sobre inhibidores de la nitrificación y su aplicación en la agricultura.</p> <p>H – Diversificación y mejora genética de variedades y portainjertos vegetales existentes y promoción de nuevos genotipos adaptados al cambio climático y resistentes a patógenos.</p>

<p>A 1.4 – Manejo agroecológico del suelo: restauración y aumento de la fertilidad. Conservación de suelos y paisaje.</p>	<p>T1 - Desarrollo de guías y protocolos para realizar buenas prácticas agroecológicas y de agricultura de conservación, incluyendo la identificación de indicadores que permitan detectar los procesos de degradación del suelo y sus consecuencias ambientales para otros recursos naturales como las aguas superficiales y/o subterráneas.</p> <p>T2 - Desarrollo y aplicación de técnicas de restauración y aumento de la fertilidad del suelo y para su conservación y la del paisaje.</p> <p>H – Mejora y desarrollo de prácticas agroecológicas basadas en la aplicación de técnicas de agricultura de conservación y manejo sostenible del suelo.</p>
<p>A 1.5 – Reducción del uso de plásticos en agricultura.</p>	<p>T1 - Desarrollo de plásticos oxo, foto y biodegradables e investigación de técnicas para la estandarización de procesos para la producción de plásticos biodegradables.</p> <p>T2 -Aplicación y desarrollo de tecnologías innovadoras para la gestión y reducción de plásticos en la agricultura.</p> <p>H – Desarrollo y aplicación de tecnologías innovadoras para la gestión y reducción de plásticos en la agricultura y la obtención de materiales alternativos sostenibles.</p>
<p>A 1.6 – Ganadería sostenible y eficiente y bienestar animal.</p>	<p>T1 - Desarrollo de guías y protocolos para el diseño de nuevas instalaciones ganaderas adaptadas al cambio climático y aplicación de nuevos ingredientes en nutrición animal para conseguir una alimentación animal sostenible y eficiente.</p> <p>T2 -Desarrollo de técnicas y adaptaciones específicas para el bienestar animal en las instalaciones de cría, e investigación de técnicas para la reducción de la huella hídrica y la circularidad en el procesado.</p> <p>H – Mejora y desarrollo de nuevas estrategias de ganadería sostenible y bienestar animal, adaptadas al cambio climático y con una mayor reducción de emisiones y vertidos residuales.</p>
<p>A 1.7 – Desarrollo de estrategias para mejorar la reproducción y sanidad animal.</p>	<p>T1 - Diseño de técnicas para la mejora de la sanidad animal destinadas al control de patógenos, desarrollo de kit de diagnóstico y vacunas, y alternativas al uso de antibióticos en la ganadería y desarrollo de estrategias de ganadería sostenible y de bienestar animal.</p> <p>T2 - Diseño de tecnologías reproductivas para contribuir a la adaptación de las especies ganaderas al cambio climático y creación de un banco de germoplasma de especies adaptadas.</p> <p>H – Aplicación de nuevas técnicas dirigidas a la mejora de la reproducción y sanidad animal en el ámbito de la producción ganadera.</p>
<p>A 1.8 – Manejo y optimización del ciclo del agua y su aprovechamiento en el sector agroalimentario.</p>	<p>T1 - Diseño de sistemas de alerta temprana frente a riesgos y amenazas y de valoración del impacto ambiental de diferentes actividades humanas sobre el ciclo del agua.</p> <p>T2 -Generación de herramientas integradoras de datos de observaciones, modelos numéricos y de la aplicación de técnicas de <i>big data</i> e inteligencia artificial para el manejo del ciclo del agua.</p> <p>H – Mejora y desarrollo de los sistemas de uso del agua en la agricultura a nivel de parcela.</p>

A 1.9 – Investigación en gobernanza de recursos hídricos basados en sistemas integrados de gestión del agua.	<p>T1 - Investigación y desarrollo de modelos de gobernanza para mejorar la gestión del agua en el sector agroalimentario.</p> <p>T2 - Desarrollo de herramientas para la toma de decisiones en la gestión del agua.</p> <p>H – Aplicación de modelos de gobernanza y sistemas de ayuda a la toma de decisión que permitan la optimización de uso del agua a nivel de distrito de riego y cuenca hidrográfica.</p>
--	---

LÍNEA 2 – Garantía de suministro de alimentos sanos, seguros, sostenibles y accesibles.	
A 2.1 – Alimentación y salud.	<p>T1 - Desarrollo y aplicación de tecnologías para mejorar la calidad sensorial y nutricional de productos agroalimentarios, aplicando métodos de producción sostenibles.</p> <p>T2 - Investigación para la obtención de ingredientes funcionales y desarrollo de alimentos con un perfil nutricional mejorado de acuerdo a las necesidades de los diferentes grupos de población, mediante la aplicación de protocolos y técnicas de procesado que permitan la obtención de alimentos saludables y sostenibles.</p> <p>H – Nuevas propuestas y soluciones de diseño, formulación y proceso para la elaboración de alimentos de alta calidad nutricional y funcionalidad saludable.</p>
A 2.2 – Investigación e impulso de nuevas fuentes de alimentos.	<p>T1 - Desarrollo de protocolos para la generación de biomasa fúngica oleaginosa para la utilización en la industria agroalimentaria y en la elaboración de piensos.</p> <p>T2 - Investigación y producción de nuevas fuentes de alimentos, evaluación de su calidad nutricional y seguridad alimentaria.</p> <p>H – Obtención de nuevas fuentes de alimentos.</p>
A 2.3 – Nuevas tecnologías y sistemas de procesado de alimentos.	<p>T1 - Estudio de los efectos de los nuevos sistemas/tecnologías de procesado sobre la seguridad, calidad nutricional y sensorial, y vida útil de los alimentos.</p> <p>T2 - Investigación y desarrollo de tecnologías para el procesado de alimentos sostenibles y mejorar la trazabilidad.</p> <p>H – Desarrollo de nuevas tecnologías de procesado de alimentos.</p>
A 2.4 – Obtención de ingredientes, aditivos y nutraceuticos mediante tecnologías innovadoras y sostenibles.	<p>T1 - Aplicación de tecnologías sostenibles para la extracción de compuestos bioactivos de interés nutricional que puedan ser utilizados en la industria agroalimentaria como ingredientes y aditivos o en el diseño de nutraceuticos, a partir de diferentes sustratos vegetales.</p> <p>T2 - Investigación y desarrollo de técnicas biotecnológicas basadas en bacterias y hongos para la producción de productos con alto valor añadido que puedan ser utilizados en la industria alimentaria y en otros sectores industriales.</p> <p>H – Generación de productos de alto valor añadido: extractos, ingredientes, aditivos y nutraceuticos.</p>
A 2.5 – Desarrollo de nuevos envases/conceptos de envasado que contribuyan a la sostenibilidad del producto.	<p>T1 - Investigación y desarrollo de aditivos naturales para la conservación de alimentos.</p> <p>T2 - Investigación y desarrollo de nuevos embalajes sostenibles-biodegradables.</p> <p>H – Desarrollo de envases sostenibles.</p>

A 2.6 – Calidad y seguridad alimentaria.	<p>T1 - Investigación de técnicas para el control de peligros en empresas agroalimentarias, mediante la evaluación del riesgo de exposición a distintas combinaciones patógeno-alimento y la detección de fraudes a lo largo de la cadena alimentaria.</p> <p>T2 - Investigación de nuevas sustancias (obtenidas a partir de subproductos, aplicación de plantas aromáticas y medicinales o sus extractos) y desarrollo de nuevos formulados de origen vegetal para mejorar la calidad y seguridad alimentaria durante la vida útil.</p> <p>H – Generación de conocimiento y capacidades para el control de riesgos microbiológicos y químicos, fraudes y trazabilidad.</p>
A 2.7 – Investigación de mercado de nuevos productos y servicios: desarrollo de producto, segmentación de mercado y etiquetado por sostenibilidad.	<p>T1.1 - Investigación y desarrollo de tecnologías para mejorar la trazabilidad de los alimentos.</p> <p>T1.2 - Desarrollo de guías para fomento de un consumo de productos responsables y saludables, incluyendo el desarrollo de nuevos índices de naturalidad.</p> <p>T1.3 - Desarrollo e implementación de estrategias de innovación y marketing para la promoción de productos agroalimentarios sostenibles.</p> <p>T2.1 - Investigación y desarrollo de tecnologías para contribuir a la sostenibilidad del envasado.</p> <p>T2.2 - Desarrollo de estudios de percepciones sobre el consumo y aceptabilidad de productos alimentarios.</p> <p>T2.3 - Estudio de mercados alimentarios para mejorar la eficiencia en el desarrollo de nuevos productos.</p> <p>H – Desarrollo de propuestas para conocer las necesidades y preferencias del consumidor y la creación de nuevas empresas y cadenas de valor.</p>

LÍNEA 3 – Transición digital del sector agroalimentario.

A 3.1 – Agricultura de precisión.	<p>T1 - Investigación y desarrollo de soluciones de Edge computing para soluciones con poca cobertura y de algoritmos de aprendizaje e IA para predecir necesidades agronómicas.</p> <p>T2 - Aplicación y desarrollo de imágenes satelitales y de sensores ambientales de para identificación de anomalías en los cultivos (falta de agua o nutrientes, plagas).</p> <p>H – Desarrollo de técnicas de Big Data, algoritmos de aprendizaje y metodologías para el análisis inteligente de imágenes satelitales con distintas aplicaciones agronómicas.</p>
A 3.2 – Investigación y desarrollo de aplicaciones digitales para el pequeño y mediano productor.	<p>T1 - Investigación, desarrollo de soluciones digitales y validación de prototipos para el uso eficiente de energía y mejorar las comunicaciones en pequeñas explotaciones.</p> <p>T2 - Desarrollo de herramientas para crear sistemas de riego automático y fertirrigación eficiente.</p> <p>H – Diseño, desarrollo y validación de herramientas digitales, prototipos y sistemas automáticos adaptados a pequeñas explotaciones.</p>
A 3.3 – Investigación en sistemas de modelado, predicción y gemelo digital para toma de decisiones.	<p>T1 - Desarrollo y aplicación de metodologías para la modelización, la predicción, la simulación y el análisis de datos que favorezcan la adaptación al cambio climático de ecosistemas vulnerables mediterráneos en la región de Murcia.</p>

	<p>T2 - Investigación y desarrollo de modelos de predicción y evaluación de modelos agronómicos y socio-económicos integrados para cuencas de aguas.</p> <p>H - Desarrollo de modelos de evaluación, predicción y simulación de procesos productivos en ecosistemas agrarios.</p>
A 3.4 – Investigación en tecnologías disruptivas y soluciones avanzadas para mejorar la monitorización inteligente de huertos y granjas.	<p>T1 - Investigación de soluciones digitales avanzadas y de modelos “Piloto de granja inteligente” (agricultura y ganadería).</p> <p>T2 - Desarrollo de técnicas de aprendizaje por refuerzo profundo (Deep Reinforcement Learning – DRL) para detectar anomalías en productos, enfermedades en ganado o plagas en cultivos; predecir costes, precios y potenciales fallos en los equipos industriales.</p> <p>H - Desarrollo de nuevas tecnologías digitales disruptivas basadas en la integración de datos y el uso de la Inteligencia Artificial.</p>
A 3.5 – Nuevos sistemas de monitorización rápida de parámetros de calidad y seguridad alimentaria.	<p>T1 - Desarrollo de mecanismos de ingestión de datos de múltiples fuentes heterogéneas desde diferentes dispositivos IIoT (Industrial Internet of Things), desde el campo hasta la mesa, así como en el desarrollo de sensores específicos.</p> <p>T2 - Investigación y aplicación de nuevos sensores/actuadores con capacidad de procesamiento local y toma de decisión local para mejorar la gestión de calidad.</p> <p>H - Desarrollo de nuevos dispositivos y sensores rápidos de análisis dirigidos a garantizar la calidad y la seguridad alimentaria.</p>
A 3.6 – Digitalización de los sistemas de seguridad y calidad en producción, postcosecha, transporte y distribución eficiente en la huella de carbono.	<p>T1 - Definición y desarrollo de sistemas de registro distribuido (e.g., blockchain) para mejorar la trazabilidad de todos los procesos.</p> <p>T2 - Realización y estudio y desarrollo de algoritmos de optimización del uso del equipo de frío del en el transporte.</p> <p>H - Desarrollo e implementación de registro de las principales variables ambientales responsables del deterioro de calidad de productos perecederos.</p>
A 3.7 – Investigación en el diseño de mecanismos de innovación en la comercialización basados en modelos predictivos y <i>big data</i> .	<p>T1 - Realización de estudios sobre el desarrollo de modelos de Dynamic pricing, que adapten el precio de los alimentos en función de la calidad y la disponibilidad.</p> <p>T2 - Desarrollo de servicios de comercialización basados en las transacciones previas de los usuarios.</p> <p>H - Desarrollo de nuevos modelos de comercialización de alimentos basados en la disponibilidad de la oferta y la personalización de la demanda.</p>

LÍNEA 4 – Economía circular.

A 4.1 – Estrategias para la reducción y mitigación de emisiones y gases de efecto invernadero y conservación de suelos en producción agropecuaria.	<p>T1 - Aplicación y desarrollo de estrategias para la reducción y reciclaje de nutrientes.</p> <p>T2 - Aplicación y desarrollo de estrategias para el fomento de una economía circular.</p> <p>H - Identificación, aplicación y promoción de prácticas, medidas y soluciones para la reducción de emisiones en el sector agroalimentario.</p>
A 4.2 – Valorización de residuos y subproductos.	<p>T1.1 - Investigación de subproductos de la industria agroalimentaria, caracterización y aplicación de nuevos procesos dirigidos a una producción de residuos cero.</p>

	<p>T1.2 - Obtención de compuestos bioactivos para su aplicación en la industria alimentaria, cosmética y farmacéutica.</p> <p>T2 - Valorización de subproductos derivados de la industria agroalimentaria para el desarrollo de ingredientes de interés nutricional y tecnológico mediante la aplicación de técnicas de producción sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.</p> <p>H – Vías de valoración y generación de productos secundarios a partir de residuos procedentes del sector agroalimentario.</p>
A 4.3 – Reducción de residuos, circularidad de nutrientes. Agrocompostaje.	<p>T1 - Investigación y desarrollo de modelos de sistemas de producción mixtos ganadería-agricultura.</p> <p>T2 - Investigación de soluciones para reducir pérdidas y desechos de alimentos en la cadena alimentaria y su valorización.</p> <p>H – Desarrollo de sistemas de fertilización orgánica por medio del uso de agrocompostaje y aplicación de sistemas productivos con circularidad de nutrientes.</p>
A 4.4 – Mejora de la sostenibilidad de la producción agrícola y de la producción de alimentos mediante análisis de ciclo de vida de alternativas de manejo y tecnológicas.	<p>T1 - Investigación y desarrollo de soluciones tecnológicas para la gestión agrícola.</p> <p>T2 - Investigación y aplicación de tecnologías para contribuir a la adaptación climática y sostenibilidad en la producción agrícola.</p> <p>H – Desarrollo de tecnologías y prácticas de producción sostenible que contribuyan a reducir los efectos del cambio climático sobre la agricultura.</p>
A 4.5 – Economía y gestión de los recursos naturales y del medio ambiente en la cadena agroalimentaria.	<p>T1 - Desarrollo de estrategias de sostenibilidad, de digitalización y de economía circular en la cadena de valor agroalimentaria.</p> <p>T2 - Desarrollo de herramientas para mejorar la planificación agraria y reducción de desechos en agricultura.</p> <p>H – Caracterización y análisis de la gestión de recursos naturales en el marco de procesos de economía circular adaptados al sector agroalimentario.</p>
A 4.6 – Reutilización del agua. Aprovechamiento agronómico de fuentes alternativas de agua y su repercusión en la seguridad y calidad de los alimentos.	<p>T1 - Desarrollo de guía, de estándares y de protocolos para el aprovechamiento y la reutilización de agua en sistemas agrícolas y ganaderos.</p> <p>T2 - Desarrollo de soluciones tecnológicas para mejorar la reutilización del agua.</p> <p>H – Desarrollo de protocolos y técnicas de aprovechamiento que permitan la reutilización del agua en sistemas agrícolas, ganaderos y alimentarios.</p>

LÍNEA 5 – Innovación y transferencia para la transformación.

A 5.1 – Creación de un entorno de conexión entre las CCAA para la transferencia de I+D.

T1 - Definición de un laboratorio de ideas para identificar ejemplos para transferencia e innovación y que sirva para colaborar con otras CCAA en el intercambio de buenas prácticas.

T2 - Interacción con el Digital HUB regional para identificar necesidades y determinar posibles áreas de colaboración y transferencia.

H – Identificación de ideas y soluciones con potencial de transferencia a nivel regional e interacción con el resto de CCAA en el desarrollo de dicho proceso de transferencia de I+D+i en el sector agroalimentario.

A 5.3 – Desarrollo de una plataforma holística y transversal para servicios agroalimentarios basados en tecnologías de IA y IoT.

T1 - Desarrollo de módulos de IA basados en ML y DL para realizar análisis de los datos y realizar modelos de predicción y de tendencias en los datos para desarrollo de servicios agroalimentarios.

T2 - Desarrollo de una plataforma de gestión de datos e información de sensores IoT para integrar con otras fuentes de datos en abierto.

H – Desarrollo de plataformas y módulos de IA que permitan la optimización de los diferentes servicios agroalimentarios propuestos en el proyecto.

LÍNEA 6 – Refuerzo de infraestructuras y recursos para la mejora de la competitividad de las entidades de I+D+i y el impulso de la transferencia a mercado.

A 6.2 – Inversiones, puesta en marcha y mejora de infraestructuras y equipamiento de investigación, desarrollo, demostración y transferencia.

T1.1 - Adquisición de equipamiento para la instalación de una plataforma dinámica de digestión in vitro para realizar estudios de accesibilidad, biodisponibilidad y cambios en la microbiota intestinal, destinada a evaluar la utilización digestiva de nutrientes y el comportamiento de nuevos ingredientes en el tracto gastrointestinal.

T1.2 - Diseño y adquisición de laboratorio integral de digitalización entorno agronómico automatizado para evaluar el nexa agro-agua-energía.

T1.3 - Adquisición de un sistema de secuenciación NextSeq 1000 integrado para la generación automatizada de clones de ADN por amplificación en puente, secuenciación, análisis primario y análisis secundario, con el fin de mejorar las capacidades investigadoras de los proyectos que se van a desarrollar.

T1.4 - Adquisición de un biomódulo con una cámara de crecimiento de plantas de alta tecnología que incluye aplicaciones de time-lapse que permitirá aumentar las posibilidades de experimentación en desarrollo vegetal y control hormonal.

H – Adquisición de infraestructuras necesarias para potenciar las capacidades de I+D+i de las diferentes instituciones involucradas en el proyecto.

A 6.3 – Captación de talento para la transición ecológica y digital. Atracción de talento nacional e internacional que permita el desarrollo del programa con el máximo nivel de excelencia.

T1 - Contratación de talento necesario para el desarrollo del programa.

H – Captación de talento necesario para potenciar las capacidades de I+D+i de las diferentes instituciones involucradas en el proyecto.

LÍNEA 7 – Coordinación, difusión y formación.	
A 7.1 – Promoción de la cooperación y coordinación científica entre las CCAA.	<p>T1 - Promoción de las diferentes actividades desarrolladas para cooperar y coordinar la actividad científica entre las CCAA integradas en el programa.</p> <p>T2 - Desarrollo de la plataforma para la colaboración en el centro virtual de recursos.</p> <p>H – Colaboración interregional entre las diferentes CCAA con el fin de optimizar los recursos disponibles.</p>
A 7.2 – Organización de jornadas, cursos, talleres y seminarios (presenciales y online).	<p>T1 - Organización de cursos, talleres y jornadas en los que investigadores y el tejido productivo del sector agroalimentario reflexionen sobre necesidades, oferta tecnológica y resultados de los proyectos.</p> <p>T2 - Desarrollo de material virtual para compartir en las actividades de formación.</p> <p>H – Realización de actividades de formación.</p>
A 7.4 – Fomento de congresos y actividades para la difusión y promoción de la actividad investigadora.	<p>T1 - Colaboración en el desarrollo de congresos y actividades destinadas a la difusión y la promoción de los resultados obtenidos en el programa.</p> <p>H – Realización de eventos científico-técnicos de difusión e intercambio de información de amplio alcance.</p>
A 7.5 – Acciones enmarcadas dentro de la política Open Science (ciencia abierta).	<p>T1 - Contribución al fomento del desarrollo de ciencia abierta para la difusión de los resultados del programa.</p> <p>H – Mejora de los procesos de transferencia al sector por medio de la publicación en abierto.</p>



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Protección de datos personales)

Convocatoria de Contratos Postdoctorales en el marco del proyecto AGROALNEX, Plan Complementario de Agroalimentación

D./Dña. _____,
con DNI/PASAPORTE/NIE _____, nacional de _____ (*nombre oficial del Estado del que se es nacional*), de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, declaro bajo mi responsabilidad que quedo informado o informada acerca de que:

1. Mis datos personales serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Universidad de Murcia, que garantiza su seguridad y confidencialidad y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria, así como la gestión económica derivada de esta, estando prevista su cesión a las entidades del sector público competentes y, en particular y en su caso, a la Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el proceso de evaluación científico-técnica de las solicitudes; al Ministerio de Ciencia e Innovación, para la justificación de la ejecución del programa, y a las Administraciones competentes en materia de Seguridad Social y tributaria.
2. Puedo ejercitar ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Asimismo, autorizo expresamente a la Universidad de Murcia para que pueda emplear, publicar o divulgar mi nombre y mi imagen en las comunicaciones que realice con finalidad solo informativa o divulgativa vinculada al servicio público de la educación superior universitaria, tanto en medios de comunicación impresos o audiovisuales como en Internet.

Declaro todo lo expuesto con la finalidad de concurrir como solicitante y optar a la adjudicación de un contrato en la convocatoria de Contratos Postdoctorales en el marco del proyecto AGROALNEXT, Plan Complementario de Agroalimentación.

En _____, a ___ de _____ de 2023.

Firma

(se recomienda emplear firma electrónica)

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Veracidad de la documentación aportada)

Convocatoria de Contratos Postdoctorales en el marco del proyecto AGROALNEX, Plan Complementario de Agroalimentación

D./Dña. _____,
con DNI/PASAPORTE/NIE _____, nacional de _____ (*nombre oficial del Estado del que se es nacional*), a los efectos de mi concurrencia al proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de Contratos Postdoctorales en el marco del proyecto AGROALNEXT, Plan Complementario de Ciencias Marinas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1º. Que reúno las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y no me hallo incurso/a en ninguna de las circunstancias impositivas previstas en el mismo precepto.
- 2º. Que acepto los términos establecidos en la convocatoria aprobada por resolución del rector de la Universidad de Murcia R-645/2023, de 24 de abril.
- 3º. Que cumplo con los requisitos establecidos en dicha convocatoria para ser adjudicatario o adjudicataria de acción en la modalidad a la que concurro.
- 4º. Que la documentación que acompaño a mi solicitud de participación es copia fiel de la original que obra en mi poder; que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Universidad de Murcia cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante todo el tiempo correspondiente a la ejecución de la ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Firma

(se recomienda emplear firma electrónica)



ANEXO V

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

Convocatoria de Contratos Postdoctorales en el marco del proyecto AGROALNEX, Plan Complementario de Agroalimentación

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:		DNI/NIF /NIE:	
Teléfono:		Correo Electrónico:	

DATOS DEL DEPARTAMENTO Y GRUPO INVESTIGACIÓN

Centro:	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Departamento:	
Grupo de Investigación:	
Investigador/a Principal del grupo:	

El presente documento acredita la aceptación del Grupo de Investigación de la Universidad de Murcia referenciado, para la incorporación al mismo de la persona solicitante en caso de resultar beneficiaria de uno de los Contratos Postdoctorales convocados en el marco del proyecto AGROALNEXT, Plan Complementario de Agroalimentación

En _____, a _____ de _____ de 2023.

Investigador/a Principal del grupo:	Vº Bº Director/a del departamento:
-------------------------------------	------------------------------------

(Se recomienda firma electrónica).

NOTA:

Para la presentación de la solicitud únicamente será imprescindible contar con la firma de la persona responsable del Grupo de Investigación, pudiendo aportar el VºBº del Departamento con posterioridad y siempre antes de la resolución definitiva del procedimiento.